

DECRETO N° 487 / 28
TEMUCO, 28 AGO. 2023

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Andrés Bello)".
2. El Decreto Alcaldicio N°975 de fecha 20 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Andrés Bello).
3. La orden de compra N°1658-3651-SE22 de fecha 17 de mayo de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3651-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Andrés Bello).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L con fecha 09 de agosto de 2023.
9. El Ordinario N° 37 de fecha 17 de agosto de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, doña Catherine Aceitón Moreno profesional unidad extraescolar, acredita disconformidad por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Andrés Bello).
2. Que, la orden de compra N°1658-3651-SE22 por Contrato de suministro de calzado escolar y deportivo para Establecimientos Municipales de Temuco, ID 1658-543-LQ22 (calzado escolar para Escuela Andrés Bello), fue enviada el 17 de mayo de 2023 y aceptada el 30 de mayo de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 24 de mayo de 2023, conforme a lo mencionado en las bases



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

decir, el 24 de mayo de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de junio del 2023, presentando un atraso de 17 días hábiles

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar la multa de 2% del monto neto adjudicado por cada día hábil de atraso.
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del contrato adjudicado.
6. Que, el Ord N° 37 de fecha 17 de agosto de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, de acuerdo al principio de respeto irrestricto a las bases administrativas e igualdad de trato entre los oferentes.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30 del valor neto adjudicado, correspondiente al tope máximo de descuento por días hábiles de atraso, resultando un total de \$754.064 (setecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3651-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva Farías E.I.R.L Rut:76.467.739-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Manzanilla 2628, Villa Don Rodrigo, Curico, Chile,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mec
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2770976



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

